



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Bases y Condiciones.-

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

Convocatoria Dramaturgia – 40 años de Democracia

1. OBJETIVOS

La presente convocatoria busca alentar a personalidades de la escritura teatral a explorar y expresar su creatividad a través de obras originales para así enriquecer el panorama teatral con nuevas ideas y enfoques.

Buscar celebrar la diversidad en la dramaturgia, alentando la participación de escritoras y escritores de diferentes orígenes, culturas y perspectivas.

Finalmente, esta convocatoria busca honrar el arte de la dramaturgia, reconociendo el valor cultural y artístico de las obras teatrales y la fundamental importancia de la democracia en la sociedad.

2. DESTINATARIOS

La presente convocatoria tendrá por destinatarios a todos los escritores/as que deseen crear una obra pública e inédita conforme a las especificaciones de las presentes Bases y Condiciones.

Las personas participantes deberán presentarse como autores individuales de cada obra y ser mayores de 18 años.

El escritor o la escritora será la única persona responsable de la presentación en carácter de titular (en adelante, "titular" o "participante", de manera indistinta).

Los participantes deberán constituir domicilio a los efectos de la presente Convocatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se requiere en el Anexo II - Formulario de Inscripción.

3. IDEA Y OBRA

Las personas interesadas en participar de la Convocatoria «Convocatoria Dramaturgia – 40 años de Democracia – Concurso de creación de obra» deberán presentar un proyecto de obra que responda a las siguientes características:

1. La temática debe estar relacionada con los 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.
2. La idea debe ser de autoría de la persona participante.
3. La idea debe desarrollarse en un máximo de 15 líneas (400 palabras).

Por su parte, las TRES (3) propuestas seleccionadas, además de dar cumplimiento a los requisitos precedentemente mencionados, deberán observar las siguientes características:

1. La obra resultante entregada debe ser inédita.
2. La obra debe estar escrita en idioma español.
3. La obra debe tener proporcionar material para un desarrollo en escena mínimo de 50 minutos.

4. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO.

Cada uno de los TRES (3) participantes seleccionados recibirán un reconocimiento económico intransferible de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Los pagos de los reconocimientos se realizarán parcialmente según el siguiente cronograma de pagos:

- Primera cuota de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), a cada participante seleccionado, en concepto de adelanto para la comisión de la obra, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificado el acto administrativo de selección.
- Segunda cuota de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), en concepto de pago para producción de la obra, dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a la entrega de la obra en la fecha estipulada en los términos de la CLÁUSULA 7, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA 3 de las presentes Bases y Condiciones.

Cada uno de los TRES (3) conservará sobre la obra la totalidad de los derechos de propiedad intelectual reconocidos por la Ley 11.723

Sin perjuicio de ello, los participantes seleccionados autorizan de forma irrevocable al GCABA a difundir y promocionar identidades, nombres artísticos, imágenes, material audiovisual, voz y texto relacionados con las ideas presentadas en la presente Convocatoria a través de cualquiera de los canales de comunicación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las personas participantes seleccionadas deberán notificar los datos de su cuenta bancaria en la forma establecida en la CLÁUSULA 6, o bien gestionar la apertura de una cuenta bancaria a su nombre, conforme el procedimiento dispuesto eventualmente por la Autoridad de Aplicación, en caso de corresponder. Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la Autoridad de Aplicación requiera a fin de efectuar el pago del correspondiente reconocimiento económico.

5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

Los participantes deberán presentar su documentación por correo electrónico dirigido a convocatoria_dramaturgia@buenosaires.gob.ar

En dicho correo, cada participante deberá adjuntar un único archivo PDF que incluya toda la información requerida (conforme se detalla en la CLÁUSULA 6), e indicar en el asunto: "Convocatoria «CONCURSO

DRAMATURGIA - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA» 2023, seguido del nombre del participante”. A modo de ejemplo:

Convocatoria «CONCURSO DRAMATURGIA - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA» 2023, Juan Pérez

Sólo se podrá presentar una (1) obra por escritor/a. La temática deberá estar relacionada con los “40 AÑOS DE DEMOCRACIA”, y estar dirigida a público adulto.

6. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los participantes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación en la forma dispuesta en la CLÁUSULA 5, a saber:

a) Acreditación de identidad de la persona participante

- Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona participante, en anverso y reverso.

b) Documentación específica

- CV que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes escénicas.
- Carta de Intención (no más de una carilla).
- Obra previa (TEXTO COMPLETO en el mismo PDF)
- Proyecto de obra con la temática mencionada en la CLÁUSULA 3, con una extensión máxima de 15 líneas.
- Formulario de inscripción (ANEXO II) la persona participante deberá completar los campos del formulario requeridos y vincular la documentación respaldatoria necesaria.

c) Documentación adicional

- Constancia de C.B.U a nombre de la persona participante, en caso de poseer cuenta bancaria.
- De manera opcional, podrá presentar toda información que aporte a la presentación de la idea, siguiendo los mismos criterios delineados en la CLÁUSULA 5. A modo de ejemplo, se podrán incluir imágenes de exhibición, notas de prensa o textos, portfolios, etc.

7. CRONOGRAMA

- Plazo de presentación: apertura y cierre de Convocatoria y recepción de presentaciones de las ideas para la creación de obra de arte pública e inédita: del 13 de septiembre de 2023 al 6 de octubre de 2023, inclusive.
- Plazo de preselección y selección: del 9 de octubre al 6 de noviembre de 2023.
- Notificación de los TRES (3) participantes e ideas seleccionados: entre el 7 y el 9 de noviembre de 2023.
- Plazo para la escritura: desde el 10 de noviembre al 21 de diciembre de 2023.
- Entrega de la obra: 22 de diciembre de 2023.

En la instancia de escritura, cada participante contará con el apoyo de un tutor o tutora, quien los acompañará en el transcurso de la creación de la obra.

El Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de modificar las fechas de este cronograma sin que los participantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1. CONTROL DOCUMENTAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La aprobación de las presentaciones efectuadas por los participantes estará sujeta al control documental a cargo de un COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL, en virtud de los requerimientos de documentación e información detallados en la CLÁUSULA 5 y en la CLÁUSULA 6 de las presentes Bases y Condiciones. Dicho control documental importará:

- a) el **RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**, por los siguientes fundamentos:
 - (i) las presentaciones no han dado cumplimiento a los requisitos formales o documentales.
 - (ii) las presentaciones resultan inadmisibles en los términos de la CLÁUSULA 14, o que hacen referencia a temas que son ofensivos, discriminatorios, y/o que pueden afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas;
 - (iii) el desistimiento del propio participante.
- b) la **APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN**

De las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental y fueran **APROBADAS** el COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL, se procederá a seleccionar un máximo de TREINTA (30) presentaciones, de conformidad con las siguientes consideraciones.

8.2. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN

Las presentaciones que resulten **APROBADAS** serán valoradas de conformidad con la siguiente matriz:

Nombre de la persona participante		
Nombre de la idea		
Criterios de Evaluación	Puntaje obtenido	Puntaje máximo
1. Originalidad y concisión de la propuesta volcada en el documento “Proyecto de Obra” (Clausula 3)		50
2. Pertinencia de la idea propuesta en el documento “Proyecto de Obra” (Clausula 3) en relación a la temática sugerida (40 años de democracia).		50
PUNTAJE FINAL		100

8.3. EVALUACIÓN ARTÍSTICA – COMITÉ DE EVALUACIÓN ARTÍSTICA

La evaluación artística será realizada por un COMITÉ ARTÍSTICO con amplios conocimientos en la materia y su decisión será inapelable. La composición de dicho COMITÉ ARTÍSTICO será aprobada en

su oportunidad mediante acto administrativo de la Autoridad de Aplicación.

En caso de ausencia, impedimento o renuncia de alguno de los integrantes del Comité Artístico, los integrantes podrán ser reemplazados mediante el acto administrativo correspondiente.

8.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El COMITÉ ARTISTICO procederá al análisis y evaluación de las ideas presentadas teniendo en cuenta el proceso de ideación y conceptualización artística, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Trayectoria del escritor o escritora, con énfasis en sus trabajos en el campo de la dramaturgia y de las artes teatrales en general.
2. Relevancia del proyecto de obra presentado, desde los aspectos formales y de contenido.
3. Intención del proyecto de obra presentado, con especial atención al compromiso y los objetivos que el escritor o la escritora presenta respecto de la temática.
4. Singularidad, compromiso y riesgo artístico que conlleva cada proyecto de obra presentado.

8.5. VALORACIÓN

Cada uno de los criterios precedentes será valorado dentro de los puntajes asignados en la siguiente grilla.

Nombre de la persona participante

Nombre de la idea

Criterios de Evaluación

	Puntaje obtenido	Puntaje máximo
1. Trayectoria del escritor o escritora, con énfasis en sus trabajos en el campo de la dramaturgia y de las artes teatrales en general		20
2. Relevancia del proyecto de obra presentado, desde los aspectos formales y de contenido.		20
3. Intención del proyecto de obra presentado, con especial atención al compromiso y los objetivos que el escritor o la escritora presenta respecto de la temática.		20
4. Singularidad, compromiso y riesgo artístico que conlleva el proyecto de obra presentado.		40
PUNTAJE FINAL		100

Firma

Firma

Firma

8.6. INFORME DEL COMITÉ ARTÍSTICO

El COMITÉ ARTÍSTICO se reunirá de manera presencial con la finalidad de proceder a evaluar cada una de las TREINTA (30) presentaciones APROBADAS y presentadas por el COMITE DE EVALUACION DOCUMENTAL, utilizando los criterios antes mencionados. Confeccionará una grilla de evaluación para cada presentación sometida a su análisis y evaluación, detallando los puntajes otorgados por cada criterio. Las grillas de evaluación estarán firmadas por cada uno de los integrantes

del Comité Evaluador. Finalmente, se confeccionará un INFORME inapelable estableciendo el orden de mérito siendo los TRES (3) primeros los seleccionados para la comisión de las obras.

9. SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

Con posterioridad a la evaluación del Comité, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo, aprobando el INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL, EL INFORME DE EVALUACIÓN y el consecuente orden de mérito, que será notificado a todos los participantes mediante sus respectivas direcciones de correo electrónico.

10. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad de los participantes verificar las notificaciones recibidas en las direcciones de correo electrónico constituidas a los efectos, cursadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de la presente Convocatoria. Toda información y documentación que se notifique en ocasión de la presente tendrá carácter de declaración jurada.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. Asimismo, declara que los documentos presentados son auténticos con carácter de declaración jurada. El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales sobre la idea presentada y de la obra entregada, reconociéndose como único responsable ante reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta, obligándose a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin perjuicio de lo contemplado en la CLÁUSULA 4, el participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no evaluar una presentación u otro supuesto de cancelación, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes. Asimismo, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria.

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros aportados por los participantes), así como su propia imagen (vista fotográfica o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de difusión relacionada con la presente Convocatoria y con el testimonio de los participantes, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no dará derecho a su titular a remuneración ni beneficio alguno. Los participantes mantendrán indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a sus funcionarios contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, que se originen en el uso, modificación y/o utilización indebida, por parte de terceros, de los datos objeto de la presente autorización.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta Convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco compromiso económico con los participantes. Asimismo, se reserva el derecho de presentar los resultados, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente Convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, dará lugar a la desestimación de las ideas presentadas.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta Convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, entre ellos, el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires.

La participación en la convocatoria implica renuncia irrevocable de los participantes y seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

El GCABA constituye domicilio a los efectos de las notificaciones que no revistan naturaleza judicial en Av. de Mayo 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA 8, será asimismo causal determinante de rechazo sin más trámite dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que cualquier funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

14. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Con la sola participación en la presente Convocatoria, los participantes reconocen con carácter de declaración jurada que:

- A. No se encuentran comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- B. No son familiares directos de los miembros del Comité Evaluador de la presente convocatoria.
- C. No se desempeñan como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- D. No registran condena por delito doloso.
- E. No son evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

15. CONSULTAS

Podrán ser dirigidas a: convocatoria_dramaturgia@buenosaires.gob.ar

